

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. **9 APR 2021**

Proceso No. 11001400305020170033400

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, y de conformidad al art. 306 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **DORIS CECILIA SAAVEDRA RICO** en contra de **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ NOVOA** y **JOSÉ ANTONIO GÓMEZ ROBAYO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$6.335.700,00, por concepto de liquidación de costas, aprobadas mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2020 (fl. 191 Cua. 1).

2. Por los intereses legales del 6% anual (Art. 1617 del Código Civil), a partir del día 15 de enero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a los demandados por estado, advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para pagar la obligación perseguida o diez (10) días para presentar excepciones.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 10 de hoy 12 **ABR 2021**, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.